



MAR DEL PLATA, 12 de noviembre de 2019.-

VISTO el expediente N° 7-4569/19, de fecha 24 de septiembre de 2019, por el cual se tramita la solicitud de rectificación de un acta de examen, presentada por la docente Licenciada Aída Emilia Garmendia, para la alumna de la carrera de Bibliotecario Escolar, Señorita Carolina Analía Ríos, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 de las citadas actuaciones, se glosa la presentación correspondiente, realizada por la mencionada docente, de la cual surge la necesidad de dar curso al trámite de rectificación del acta de examen de la asignatura “Metodología del Trabajo Intelectual”, de fecha 18 de noviembre de 2017, dejando establecido que, donde dice “2 (Insuficiente)”, debe decir “Ausente”.

Que, a fojas 01 vuelta, obra el informe producido por el Departamento Alumnos sobre la situación académica de la mencionada alumna, del cual surge su pertenencia a la carrera de Bibliotecario Escolar y que de acuerdo con lo consignado en el Acta N° 1939, rindió la asignatura “Metodología del Trabajo Intelectual”, el día 18 de noviembre de 2017, con una calificación de 2 (Insuficiente).

Que, a fojas 03, obra el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos II, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 24, de fecha 23 de octubre de 2019.

Que, a fojas 05, y previo al dictado del acto administrativo correspondiente, se adjunta el Certificado Analítico emitido por el Sistema SIU-Guaraní.

Lo normado en el artículo 91 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado en 2017.

Por ello,

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

O R D E N A:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar, para la alumna de la carrera de Bibliotecario Escolar, Señorita Carolina Analía RÍOS (DNI N° 27.632.435 - Legajo N° 17.067), el Acta de Examen N° 1939, correspondiente a la asignatura METODOLOGÍA DEL TRABAJO INTELECTUAL, constituida el día 18 de noviembre de 2017, en lo que respecta a la calificación asignada, dejando establecido que, donde dice: “2 (Insuficiente)”, debe decir:

“Ausente”.

ARTÍCULO 2º.- Inscribese en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 1785